DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 11174 /2017

Asunción, 17 de mayo de 2017

Señora
Abg. Victoria Palacios, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

REF.: LCO N° 18/16 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA CD ISE Y PLANTA VILLA JARDIN AD REF" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313271 EN FECHA 11/05/17 – ID N° 323623.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección I - DDL**, indicamos a la Convocante, que la numeración de las IAO no condice con lo visualizado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente, solicitamos realizar las correcciones correspondientes.

2. **En la sección II –Criterios de Evaluación-,** Indicamos a la Convocante, que la misma no se condice con lo visualizado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente, solicitamos realizar las correcciones correspondientes.

3. **Sección VI –Condiciones Especiales de Contrato-,** indicamos a la Convocante, que la misma no se condice con lo visualizado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente, solicitamos realizar las correcciones correspondientes.

4. **En la sección VI –formulario 1-** "Información sobre el oferente", indicamos a la Convocante, que el mismo no se condice con lo visualizado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente, solicitamos realizar la corrección correspondiente.

5. **En la sección VII – Anexo I.** Documentos que componen la oferta, no se ha establecido el requerimiento documental "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor", sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la sección I y en el Formulario N° 4 de la sección VI, indican que requieren dicha autorización.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

TIAN LEZCANO
Dep. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. [illegible]
Coordinadora de Norm
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carlos Castillo
Técnica de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC